

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo
Dirección Territorial de València**

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial de comercio del calzado de la provincia de València. (Código: 46000865011981).

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de València, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de comercio del calzado.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 10 de diciembre de 2021, por el que se acuerda la tabla salarial para el ejercicio 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con notificación a la representación de la comisión negociadora, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 14 de diciembre de 2021.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2021, DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DEL CALZADO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA (Efectos 1/9/2021)

Reunida en la sede de la Asociación Valenciana del Comercio del Calzado, a 10 de diciembre de 2021, la comisión negociadora del Convenio colectivo de comercio del calzado para la provincia de València (2020 – 2021); de una parte la representación de la Asociación, Mª José Diago Catalá y Ángeles Serra Pallás, con la asistencia del asesor laboral Andrés González Rayo; y, de otra parte, la representación social, conformada por Esteban Ramos Cano (UGT) y Salvador Megías Sahuquillo (CC.OO).

Ambas partes se reconocen capacidad mutua para pactar y comprometer y, en uso de sus respectivas facultades, comparecen y:

Dicen:

I.- Que, el BOE de 29/9/2021, publicó el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021.

II.- Que, dada la incidencia del citado Real Decreto en las tablas salariales previstas para el año 2021 en el convenio, y de acuerdo con el art. 26 del mismo, procede la actualización de las mismas.

Y, en su virtud acuerdan:

Primero. – Se actualizan, con efectos del 1/9/2021, las tablas salariales del convenio. Esta actualización afecta a todas las categorías contenidas en el Grupo I de la clasificación profesional prevista.

Segundo. – Como consecuencia de la actualización, el salario anual de las distintas categorías del Grupo I, queda establecido en 13.510,05 € anuales, determinando un salario base mensual de 900,67 € (* 15 pagas).

Tercero. – Se anexa a la presente Acta la tabla salarial resultante del año 2021.

Tercero. – Se autoriza al asesor Andrés González Rayo para la presentación y tramitación de la presente acta.

Por parte social:

Esteban Ramos Cano (UGT).

Salvador Mejías Sahuquillo (CCOO).

Por parte empresarial:

Mª José Diago Catalá.

Ángeles Serra Pallás.

ANEXO. TABLA SALARIAL AÑO 2021

AÑO 2021 SALARIO BASE MES (*15) ANUAL		
GRUPO I		
Personal de limpie a	900,67 *	13.510
Personal de atención en tienda	900,67 *	13.510
Auxiliar administrativo/a	900,67 *	13.510
Telefonista/recepcionista	900,67 *	13.510
Mo o/a de almacén	900,67 *	13.510
Profesional de Oficio Conductor	900,67 *	13.510
GRUPO II		
Oficial administrativo	907,80	13617
2º Encargado de establecimiento	907,80	13617
Viajante/Corredor de plaza	907,80	13617
Contable	907,80	13617
GRUPO III		
Jefe de sección	1004,10	15061,50
Encargado/a de establecimiento	1004,10	15061,50
Jefe de almacén	1004,10	15061,50
Diseñador/a gráfico/a	1004,10	15061,50
Escaparartista/Visual Merchandising	1004,10	15061,50
GRUPO IV		
Jefe/a de personal	1082,71	16240,65
Jefe/a de compras	1082,71	16240,65
Encargado/a general	1082,71	16240,65
Jefe/a de administración	1082,71	16240,65

*El salario establecido para el grupo I tendrá efectos del 1/9/2021.

COMPLEMENTOS EX CATEGORÍA A PARTIR DEL 1/1/2021, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PERSONAL EN ALTA CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA

EX CATEGORÍA MES EX CATEGORÍA AÑO		
GRUPO II		
Viajante/Corredor de pla a	10,84	162,60
Contable	35,62	534,30
GRUPO III		
Diseñador/a gráfico/a	28,83	432,45
Escaparartista/Visual Merchandising	28,83	432,45
GRUPO IV		
Jefe/a de administración	39,80	597,00